Comodoro Rivadavia, 23 de noviembre de 2009.

VISTO:

El presente **Incidente N ° 41/07,** caratulado: **"N., C. G. s/ Incidente de entrega de fondos propios en Leg. Ej. N ° 193/06 (Expte. Ppal. N ° 5/04)",** sobre la solicitud de entrega de la suma de $1.000 (pesos un mil) del fondo de reserva del interno **C. G. N.** deducida por el nombrado.

CONSIDERANDO

I.- Que a fs. 117 luce agregada en original Nota "A" N ° 599/09 (U.14), remitida por la Unidad Penitenciaria N ° 14, con asiento en la ciudad de Esquel, por la que adjunta informe de fondos sobre el monto de fondos que registra **C. G. N.,** que asciende a la suma total de pesos dos mil seis con treinta y nueve centavos ($2006,39), que se encuentran depositados en su cuenta Caja de ahorro N ° ****-**********-* del B. H. S.A.. Asimismo luce agregado a fs. 120/122, acta labrada con el causante por el Servicio Social del referido establecimiento carcelario, mediante la cual solicita que se le autorice la extracción de la suma de $ 1.000,00 (pesos un mil), la que será destinada para costear gastos con motivo de usufructuar sus salidas transitorias en el mes de diciembre.-

II.- Que resulta atendible el motivo expuesto por el condenado para solicitar la disposición anticipada de fondos y por ende razonable acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la segunda parte del Art. 128 de la Ley 24.660 permite autorizar la petición "... en casos debidamente justificados y con la intervención judicial...".

III.- Que a tal fin deberá oficiarse a la Unidad Penitenciaria N ° 14 con asiento en la ciudad de Esquel, adelantándose vía fax, a fin de que arbitre los medios correspondientes para que al nombrado le sea entregada la suma autorizada.

Que por las consideraciones de hecho y de derecho efectuadas, esta Excma. Cámara en lo Penal:

RESUELVE:

1°) Autorizar la entrega de $ 1.000,00 (pesos un mil) del fondo de reserva del condenado **C. G. N.,** de condiciones personales y filiatorias de certificación en los autos principales, los que se encuentran depositados en la caja de ahorro N ° *-**********-* del B. H. S.A.

2°) Líbrese Oficio al Sr. Director de la Unidad Penitenciaria N ° 14 con asiento en la ciudad de Esquel, adjuntando copia certificada de la presente, a fin de efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.

3°) Cópiese, protocolícese y notifíquese.

Protocolo n º 154/09 de fecha 23/11/2009

Fdo. Dres. Martín R. Montenovo. María E. N. de Pettinari. Daniel L. M. Pintos. Ante mí: Ramón Macías.-